

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 3359-2020

Ministerio de Educación, Guatemala, 25 de noviembre de 2020

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE: EL PROGRESO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, RETALHULEU, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, PETÉN, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR Y GUATEMALA ORIENTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.


CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve" vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, que aprueba "la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020", en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Escuintla, Santa Rosa, Retalhuleu, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Guatemala Norte, Guatemala Sur y Guatemala Oriente, presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud para la aprobación de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, que no implican modificación presupuestaria. **CONSIDERANDO:** El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución No. DIPLAN-P-651-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, que contiene las reprogramaciones de metas físicas de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación antes mencionadas y que fueron registradas en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Dicha información se envió automáticamente al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. Por lo anterior, se generaron en ambos sistemas los comprobantes que se detallan a continuación:

Unidad Ejecutora		Comprobantes de Reprogramación Consolidación de SIGES, Números	Comprobantes de Modificación Física CO2F de SICOIN, Números Consolidados
302	El Progreso	967	203
305	Escuintla	968	202

Unidad Ejecutora		Comprobantes de Reprogramación Consolidación de SIGES, Números	Comprobantes de Modificación Física CO2F de SICOIN, Números Consolidados
306	Santa Rosa	969	201
311	Retalhuleu	971	200
314	Quiché	990	191
315	Baja Verapaz	972	199
317	Petén	973	198
323	Guatemala Norte	975	197
324	Guatemala Sur	976	196
325	Guatemala Oriente	977	195

CONSIDERANDO: Que la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos se realiza con la finalidad de actualizarlas y según lo indicado por las Direcciones Departamentales de Educación, dichos movimientos no implican modificación presupuestaria, ya que corresponden únicamente a reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos por ajustes (incrementos o disminuciones), regularizaciones entre centros de costos; las cuales se realizan para alinear las metas físicas con las asignaciones presupuestarias vigentes y con ello, lograr la vinculación plan-presupuesto. Por lo anterior, los comprobantes de Modificación Física CO2F, contienen la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos siguientes: "Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas", "Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas", "Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia COVID-19", "Estudiantes del Programa de Educación Primaria de Adultos por Correspondencia (PEAC), atendidos", "Estudiantes del Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (CEMUCAF), atendidos en áreas técnico-laborales", "Estudiantes del ciclo básico telesecundaria atendidos en el sistema escolar", "Establecimientos del Programa Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo (NUFED), atendidos con gratuidad", "Estudiantes de formación técnico industrial atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes de formación de bachilleres atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes del Programa Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo (NUFED), atendidos", "Alumnas y alumnos del Ciclo Básico beneficiados con bolsas de estudio", "Alumnas y Alumnos del nivel medio, ciclo básico del sector por cooperativa, beneficiados con bolsas de estudio", "Alumnas y Alumnos del nivel medio, ciclo básico del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio", "Alumnas y alumnos del nivel medio Ciclo Diversificado beneficiados con Bolsas de estudio y Becas Escolares", "Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con Bolsas de Estudio", "Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo diversificado, del Sector por cooperativa beneficiados con Bolsas de Estudio", "Estudiantes de primaria monolingüe rural atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes del nivel primario bilingües atendidos en el sistema escolar", "Centros Escolares del Nivel Medio Ciclo Diversificado reparados, remozados, dotados de equipo y mobiliario escolar", "Centros escolares del Nivel Medio Ciclo Diversificado, con dotación de equipo", "Estudiantes de primaria monolingüe urbana atendidos en el sistema escolar", "Niños y Niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes de formación de bachiller con orientación en educación atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes de Formación Tecnológica atendidos en el Sistema Escolar" y

"Institutos Tecnológicos dotados con equipamiento y mobiliario escolar". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018, que aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; 6, del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 "distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020"; y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Resolución No. DIPLAN-P-651-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de: El Progreso, Escuintla, Santa Rosa, Retalhuleu, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Guatemala Norte, Guatemala Sur y Guatemala Oriente, contenidos en los Comprobantes de Modificación Física CO2F Números **191, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 2021, 202 y 203**, consolidados a Nivel Institucional del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y adjuntos a la presente Resolución. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F consolidados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de: El Progreso, Escuintla, Santa Rosa, Retalhuleu, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Guatemala Norte, Guatemala Sur y Guatemala Oriente; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAZAR
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

